



## **NORMAS DE INSCRIPCIÓN A EXÁMENES DE CINTOS NEGROS, PUM, CURSOS DE ARBITRAJE Y TITULACIÓN FEDERATIVA**

- según normativa de la RFET, para documentación en exámenes y cursos -

**- tribunales federativos o exámenes en club-**

### **NORMAS DE SEGURIDAD COVID-19**

- Las establecidas como generales para práctica en los clubes
- El uso de la mascarilla queda a criterio del examinando pudiéndola utilizar en el caso de que lo estime oportuno para su seguridad.
- Otras que por seguridad estime necesarias tomar “in situ” el tribunal.
- Cualquier modificación sobre las Normas de Seguridad indicadas será notificada en tiempo y forma.

- 1) **PLAZO MÁXIMO DE INSCRIPCIÓN, ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN E INGRESO DE TASAS:** **el indicado en la circular que para tal fin se emita en tiempo y forma**
- 2) **TODAS LAS INSCRIPCIONES, ABONO DE TASAS Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁN EFECTUAR EXCLUSIVAMENTE –no admitiéndose otra dirección de envío-** A TRAVÉS DEL: E. MAIL: [inscripcionestkdclm@hotmail.com](mailto:inscripcionestkdclm@hotmail.com)
- 3) **NO SE ADMITIRAN PAGOS, NI ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN “IN SITU” EL DIA DEL EXAMEN, TODA LA QUE LLEGUE FUERA DE PLAZO INDICADO COMO LÍMITE, NO SERÁ ADMITIDA Y SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA, sin derecho a reclamación de ningún tipo.**
- 4) **TODA DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA NO SERÁ ADMITIDA Y SE PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN DE LA MISMA, la federación exclusivamente cumplimentará el apartado de su competencia, como es la firma y sello de admisión y trámite, una vez se encuentre toda la documentación en regla, el resto corresponde a los interesados.**
- 5) **PARA TODOS LOS CLUBES DE CASTILLA-LA MANCHA:**
  - los impresos de inscripción y matrícula, deberán venir obligatoriamente cumplimentados en su totalidad y firmados por el entrenador nacional dado de alta y colegiado en el mismo club del examinando, debiendo el mismo estar colegiado en la Federación de Castilla-La Mancha.
  - Podrán ser cumplimentados:
    - de manera manual con letra clara
    - mecanografiados
- 6) **PARA TODOS LOS EXAMINANDOS DE OTRAS TERRITORIALES:**
  - Autorización de su Federación Territorial
  - Documentación compulsada por la federación correspondiente
  - Resto de normas igual que los examinandos de Castilla – La Mancha



## 7) ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE FOTOCOPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE SOLICITAN IMPLICITAMENTE

- Titulación de arbitraje (obligatoria) desde 1<sup>er</sup> dan en el caso de que esta se encuentre en trámite se deberá indicar la fecha y lugar del examen en los impresos que lo requieran.
- Para 1<sup>er</sup> dan o pum, en el caso de no disponer de diploma, título o carnet de kup – (marrón o rojo), se deberá solicitar a la Federación de Taekwondo de Castilla-La Mancha con tiempo suficiente, aportando para ello la documentación correspondiente.
- El mismo caso y de tener el marrón/rojo de otra territorial se deberá de adjuntar certificado de la misma.
- Licencias
  - Licencia del año en curso fotocopia obligatoria para todo examinando, independiente del dan, y reflejar los datos en el lugar indicado para ello
  - **Resto de licencias requeridas obligatorias las fotocopias para 1<sup>er</sup> dan o pum**, para resto de danes solamente número, fecha de emisión y territorial en los lugares indicados para ello de otras licencias requeridas, a partir de 2<sup>o</sup> dan queda a criterio del examinando el adjuntar copias de otras licencias requeridas.
  - En caso de que las licencias de otros años sean de otra/s federación/es territorial/es y no se disponga de la licencia o licencias físicas para adjuntar las fotocopias se deberá de adjuntar de la/s territorial/es correspondiente el oportuno certificado
- En caso de tener que solicitar a la federación copia de algún documento, esta gestión **EXCLUSIVAMENTE** deberá ser realizada por el club, por escrito y aportando copia de la documentación oportuna, con un mínimo de diez días hábiles antes de la fecha límite de presentación, para poder ser atendida dentro del plazo de presentación de documentación, de no hacerse así la petición podrá no ser atendida, no responsabilizándose la federación en modo alguno del perjuicio que conlleve para el interesado.
- Para extranjeros, es obligatoria la presentación (copia) de la tarjeta de residencia por las dos caras y la del pasaporte por la hoja de datos y foto.

## 8) TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE NO CUMPLA LAS NORMAS ESTABLECIDAS, será devuelta, con la indicación correspondiente para que se subsanen las mismas, teniendo de plazo hasta el día y hora que esté establecido en circular, de no recibirse en tiempo y forma la inscripción no será admitida, procediéndose a la devolución de las tasas abonadas, si estas hubiesen sido satisfechas, y perdiendo todo derecho a examen.

## 9) UNIFORMIDAD PARA TRIBUNAL Y EXAMINANDOS: La establecida por la RFET según Reglamentos para Exámenes de 1<sup>o</sup> a 3<sup>o</sup> pum y de 1<sup>o</sup> a 5<sup>o</sup> dan de fecha 10/12/2017, bien sean federativos o en club.

## EXÁMENES EN CLUB PARA 1<sup>er</sup> pum y 1<sup>er</sup> dan

Además de las anteriormente expuestas, se deberán tener en cuenta:

- La inscripción de Actividades Nacionales, deberá ser realizada en el impreso correspondiente y específico para esta ocasión.



**FEDERACIÓN DE TAEKWONDO Y DD. AA. DE CASTILLA - LA MANCHA**  
C/ Pozo Dulce, 2 --- 13001 CIUDAD REAL

Telef. 926229193

e.mail: [tkdcastillalamancha@hotmail.com](mailto:tkdcastillalamancha@hotmail.com)

web: <http://www.castillalamanchataekwondo.com/>

- La matrícula al examen igualmente deberá ser realizada en el impreso correspondiente y específico para esta ocasión.
- El Acta final del examen, deberá venir cumplimentada no solo con el resultado del examen, si no con los datos del profesor autorizado, incluidos los datos del curso de actualización realizado, así como con el sello del club y la firma del profesor examinador y que debe ser colegiado del mismo club.
- Toda la información sobre documentación puede ser descargada en el apartado correspondiente **–oficina virtual–** de la página web de la federación:

<http://www.castillalamanchataekwondo.com>

Estas normas son de obligado cumplimiento para todos aquellos, sin excepción, que deseen examinarse en tribunales federativos de Castilla – La Mancha, así como en los clubes de la misma, entrando en vigor a partir del 1 de noviembre de dos mil diecinueve y teniendo validez indefinida o hasta que en su momento sean modificadas o anuladas por acuerdo de la Asamblea General o Junta Directiva de la Federación de Taekwondo de Castilla-La Mancha, o bien nueva normativa emanada de la RFET.

Y para que así conste y surta efecto firmo las presentes normas en Ciudad Real, con el Vº Bº del presidente, a dieciocho de junio de dos mil veinte.

**Vº Bº El Presidente de la Federación**

**Fdo.: Kim Young Ki**



**El Secretario de la Federación**

**Fdo: Juan Navarro Zamora**